

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 284-MO-P-GADPO-2019

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, **PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales."*

Que, la Prefecta Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Provincial de Orellana, conforme el Art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Art. 50 literales a) k) y j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribución de la prefecta provincial:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico;

j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;

Que, el Procurador Síndico, con informe N° 51-PS-2019 de 02 de julio de 2019, expresa que es procedente que la máxima autoridad en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y con la finalidad de alcanzar mayor agilidad, oportunidad, organización, secuencia, responsabilidad y seguimiento a cada proceso, delegar mediante resolución administrativa a los señores Coordinadores de las unidades administrativas del GAD Provincial de Orellana, la facultad para elaborar y suscribir convenios, adendum, actas de finiquito y demás documentos inherentes a los mismos que estén relacionados a las atribuciones y funciones del GAD Provincial de Orellana con las parroquias, organizaciones jurídicas, comunidades, comunas y sectores vulnerables de la provincia. Se exceptúan los convenios de carácter interinstitucional.

Que, es necesario agilizar el proceso interno de suscripción de convenios para brindar una mejor atención a la ciudadanía, pudiendo ser canalizado a través de la Coordinación General de Obras Públicas.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Bayona y César Andy

✉ prefectura@porellana.gob.ec

🌐 porellana.gob.ec

1.- Delegar al Ing. Carlos Augusto Celi Guerrero Coordinador General de Obras Públicas lo siguiente:

- a) Suscribir convenios, adendum y actas de finiquito, que tengan relación a los proyectos generados y/o ejecutados por la Coordinación General de Obras Públicas, excepto convenios o contratos de crédito con el Banco de Desarrollo u otra institución financiera.
- b) Conocer las solicitudes de prórrogas que pudiera presentarse en la ejecución de contratos de obra, y de ser legalmente procedente autorizar con su firma las mismas.
- c) Designar a los administradores de los contratos de ejecución de obras; en lo referente a los fiscalizadores esto es potestad del Coordinador General de Obras Públicas.
- d) Conformar el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

2.- Dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 055-MO-P-GADPO-2019 de fecha 26 de junio de 2019; N° 119-MO-P-GADPO-2019 de fecha 19 de julio de 2019 y N° 216-MO-P-GADPO-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019.

3.- Modificar la Resolución Administrativa N° 137-MO-P-GADPO-2019 de fecha 23 de julio de 2019, en el numeral 1.2, en lo demás me ratifico en su contenido.



4.- Disponer a Secretaría General comunicar esta resolución a las diferentes Coordinaciones y Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y en particular al Ing. Carlos Augusto Celi Guerrero Coordinador General de Obras Públicas.

5.- Disponer al Coordinador General de Obras Públicas presentar un informe trimestral de los documentos suscritos en base a esta delegación.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

El Coca, 28 de octubre de 2019

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
 PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado:	Verónica Guerra	Técnico SG1	
Revisado:	Dr. Marco Fuel	Secretario General	



☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Suyama y César Andy

✉ prefectura@go.orellana.gub.ec

🌐 go.orellana.gub.ec